

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, catorce de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Auto N°:	388
Radicado:	760013110012-2022-00308-00
Proceso:	DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
Demandante:	NATHALIA PATIÑO AMAYA
Demandado:	JORGE LUIS CERÓN PÉREZ
Tema y subtemas:	AUTO REQUIERE DESISTIMIENTO TACITO

En atención al contenido del numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, se ORDENA REQUERIR a la parte demandante con el fin de que gestione la notificación a la parte demandada ordenada en el auto admisorio No. 1907 del 05 de agosto de 2022, numeral tercero, para lo cual se le concede un término perentorio de 30 días hábiles, SO PENA de decretar el DESISTIMIENTO TÁCITO, a voces de la citada normativa.

1

NOTIFÍQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(7)

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 57f791862d6c71e90b73c1eace75045640a9536e860d71be4fe75b54f3c88dab
Documento generado en 14/02/2023 07:56:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>